FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. FGN-RNO-0008-2025.

Señora
LEYDI JOHANA DUARTE MEZA
C.C. 1.095.827.961
Representante Legal
MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.
NIT. 901.469.146-9
Carrera 33 No 62-46
3184228593 - 3213328067
maluasistenciavet@gmail.com
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACION DE SERVICIOS No.FGN-RNO-0008-2026, OFERTA PRESENTADA EL 19/02/2026, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNO-MC-0008-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 19/02/2026, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNO-MC-0008-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental según la Resolución de número 3199 del 16 de Abril del 2024, y Acta de Posesión 0705 de fecha 30 de Abril de 2024, según delegación conferida mediante Resolución No. 0-0043 de fecha 11 de febrero de 2026 expedida por la Fiscal General de la Nación, "Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 07369 del 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación" Versión:08 y acorde a las a las leyes Civiles y Comerciales que regulen la materia, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO VETERINARIO CON SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA UNIDAD CANINA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER".

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato) es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE (37.720.000)** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7526 de fecha 09 de febrero de 2026 incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

GRUPO 1	Caninos x Seccional	Presupuesto Comida x Seccional	Presupuesto Suministro Medicamento x Seccional	Presupuesto Servicios Veterinario x Seccional	Presupuesto Total x Seccional
B/manga (Santander)	2	$19.000.000	$7.620.000	$11.100.000	$37.720.000

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	10	**$19.000.000**
02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10	**$7.620.000**
02-02-02-008-003-05 SERVICIOS VETERINARIOS	10	**$11.100.000**
TOTAL		**$37.720.000**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: **La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En forma bimensual, de acuerdo al servicio y suministro de elementos realizado, previa presentación de la factura correspondiente, informe del contratista si hay lugar y el recibo de entera a satisfacción por parte del supervisor del contrato, adjuntando certificación del pago de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** , en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. El área Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando EL Área Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 16 del mes de Diciembre del año 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de:

- **GRUPO 1. SECCIONAL SANTANDER:** ciudad de Bucaramanga.

Y se entregará en la ciudad de:

- **GRUPO 1. SECCIONAL SANTANDER:** ciudad de Bucaramanga.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras de la propuesta presentada
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeuda al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
12. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato.
13. Reportar a la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
14. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
15. Cumplir con la Reglamentación Legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
16. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios, y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato.
17. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
18. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
19. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar en forma oportuna, en la fecha que indique el supervisor del contrato, los insumos alimenticios y elementos veterinarios que le sean solicitados, con todas las especificaciones y características técnicas indicadas por la entidad para la presente invitación pública.

2. Suscribir acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor del Contrato.
3. Contar con un centro médico veterinario, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que cumpla con las condiciones sanitarias descritas en la Ley 9 de 1979, y demás normas vigentes sobre la materia, en especial el Decreto 2257 de 1986 y Decreto 2676 de 2000, , Decreto 351 de 2014, y la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Protección Socia y el medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Contar durante las 24 horas con medidas de seguridad que garanticen la seguridad de los caninos dentro de sus instalaciones
5. Elaborar la historia clínica de cada ejemplar canino que ingrese al servicio veterinario, entregando en archivo magnético y físico, una vez el canino se retire de sus instalaciones.
6. Cumplir con los servicios y suministros con la periodicidad, en las cantidades y especificaciones requeridas por la entidad, como son: alimentos, desparasitación, suplementos vitamínicos, vacunación, exámenes de laboratorio y profilaxis entre otros.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, el estado de salud de los caninos y dar las recomendaciones a que haya lugar a fin de velar por el bienestar de los mismos
8. Informar al supervisor del contrato en caso de cualquier novedad con los conceptos sanitarios o licencias requeridas, asegurando la prestación del servicio a través de aliados que cuenten con los conceptos sanitarios o licencias según sea el caso, favorables y vigentes, sin cargo extra para la Entidad.
9. Presentar debidamente soportados los informes que se le requieran, especialmente sobre los servicios realizados y medicamentos suministrados, entre otros aspectos, previos a cada uno de los pagos a realizarse.
10. Ofrecer garantía sobre los medicamentos, elementos y servicios médicos prestados.
11. Llevar control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento en que el contratista suministre mayor valor del contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, la Fiscalía General de la Nación no asumirá ningún costo adicional.
12. Garantizar el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial.
13. Suministrar los elementos veterinarios, medicamentos o servicios médicos no incluidos en la propuesta económica y que se requieran para cubrir el tratamiento médico de los caninos, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado, el supervisor del contrato realizará dos (2) cotizaciones para verificar su costo promedio.
14. Asumir los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio médico veterinario, en los cuales una vez emitida la resolución de junta médica de la asociación ACOVEZ, demuestre responsabilidad médica durante el procedimiento, hasta 6 meses después de culminado el plazo de ejecución.
15. Cubrir todos los costos de transporte, personal y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
16. Cumplir con las leyes, reglamentos y normativas nacionales y locales vigentes en Colombia relacionadas con la protección y bienestar de los animales. Esto incluye, pero no se limita a, asegurar que los caninos relacionados con este contrato sean tratados con respeto, compasión, ética, justicia y cuidado, previniendo el sufrimiento, y erradicando cualquier forma de maltrato o negligencia. El Contratista debe asegurar que se mantienen los estándares éticos más altos en el cuidado y tratamiento de los animales, incluyendo la provisión de alimentación adecuada, alojamiento, atención sanitaria y manejo apropiado según las necesidades específicas de cada animal.
17. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
18. Proporcionar la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento de las normativas de bienestar animal, normas ambientales y sanitarias, y cooperar con cualquier inspección o solicitud de información por parte de las autoridades competentes o el Supervisor del Contrato.
19. Realizar en el Portal del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) que aplique, de acuerdo con la jurisdicción, el reporte mensual de la vacunación antirrábica administrada, las esterilizaciones hechas y las desparasitaciones realizadas a los semovientes caninos de la Entidad.

20. Entregar los fármacos o medicamentos veterinarios vencidos o cuya administración haya finalizado, objeto de la ejecución del contrato, a instalaciones de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, recuperación y reciclaje, tratamiento o disposición final que cuente con las licencias o permisos ambientales a que haya lugar o a través de Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o medicamentos vencidos. El certificado de disposición final debe ser entregado al supervisor dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la última entrega de estos elementos por parte de la Supervisión del contrato
21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1.** Pagar el valor de la Aceptación de Oferta (Contrato) en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. **2.** Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y obligaciones derivadas de la misma. **3.** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y de las obligaciones derivadas de la misma. **4.** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto de la presente Aceptación de Oferta (Contrato).

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato será ejercida por El funcionario responsable de la Unidad Canina de cada Seccional y/o Grupo, o el funcionario que designe la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la Aceptación de Oferta (Contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir al grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato. **e)** Rendir informe de ejecución del contrato. **f)** Vigilar que se mantengan vigentes las garantías que amparan el contrato. **g)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **h)** Verificar que el Contratista cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado en su oferta **(si aplica).**

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Sección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER** con NIT. 800.187.569-3, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la Aceptación de Oferta (Contrato), garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada en el

Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II para su aprobación por parte de la Oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el termino de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el termino de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el termino de ejecución y 12 meses mas

NOTA 1: Las Pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su respectivo comprobante o constancia de pago.

CLÁUSULA NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Si durante la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato), por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato).

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato), la

cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), ni subcontratar el objeto de la misma a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para esta Aceptación de Oferta (Contrato).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: La presente Aceptación de Oferta (Contrato) será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta Aceptación de Oferta (Contrato) no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la Aceptación de Oferta (Contrato), sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN: La Aceptación de Oferta (Contrato) se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la Aceptación de Oferta (Contrato); c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARÁGRAFO**: Si se da por terminada la Aceptación de Oferta (Contrato), se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de Oferta (Contrato), se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica de la Aceptación de Oferta (Contrato), a través de la plataforma Secop II.

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

PROYECTO:	Ludy Mayerly Silva Alvarez	Técnico I	Sección de Gestión Contractual	
REVISÓ Y APROBÓ:	Nydia Janneth Moreno Beltran	Profesional Especializado I	Sección de Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO 01

OFERTA ECONOMICA

Anexo 4. Oferta Económica
Grupo 1. SANTANDER

Prestación de servicio médico veterinario con suministro de alimento concentrado, material veterinario y medicamentos para el sostenimiento de la unidad canina de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander.

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
	ALIMENTO CANINO				
1	Sulto de alimento concentrado x 15 kilogramos que cumpla con las especificaciones técnicas	1	$ 370,000	$ 18,500	$ 388,500
	PRODUCTOS FARMACEUTICOS				0
2	Peróxido de Hidrogeno. Presentación galón	1	$ 70,000		$ 70,000
3	Solución hidroalcohólica. Presentación galón	1	$ 50,000		$ 50,000
4	Clorhexidina solución antiséptica. Presentación galón.	1	$ 90,000		$ 90,000
5	Complejo de Yodo-Etanol. Solucion de Uso Externo Desinfectante Yodó foro Bactericida, viricida y Fungicida. Presentación Galón	1	$ 120,000		$ 90,000
6	Jabón con Permetrina 1g, excipientes 100 g. Presentación barra x 100 gramos.	1	$ 10,000		$ 10,000
7	Limpiador auricular. frasco por 100 ml.	1	$ 50,000		$ 50,000
8	Shampoo antiseptico y acondicionador con Irgasan 0.5 %. Presentación frasco por 500 ml.	1	$ 60,000		$ 60,000
9	Caja de gasa estéril. Caja por 100 unidades.	1	$ 40,000		$ 40,000
10	Gasa tipo Hospitalario. Presentación rollo por 100 metros.	1	$ 30,000		$ 30,000
11	Antibacteriano de amplio espectro con accion bactericida. Presentación 50 mg x 10 tabletas.	1	$ 20,000		$ 20,000
12	Tabletas de carprofeno antiinflamatorio y analgésico). Presentación frasco x 100 mg.	1	$ 20,000		$ 20,000
13	Cefalexina 500 mg. Presentación caja x 10 tabletas.	1	$ 20,000		$ 20,000
14	Clotrimazol 1 g, Gentamicina 0,1 g, Betametasona 0,05 g, óxido de zinc 5 g., Presentación: Crema tópica-Tubo Colapsible, tubo x 40 gr.	1	$ 50,000		$ 40,000
15	Imidacloprid 10 %, permetrina 50 %, excipientes c.s.p. 100 %. Pipeta por 4.0 ml para perros a partir de 25 kg hasta 40 kg de peso.	1	$ 50,000		$ 40,000
16	Nexgard Spectra Antiparasitario Interno y externo para perros de 15 a 30 Kg		$ 200,000		$ 200,000
17	Desparasitante interno. Comprimidos masticables para el control de pulgas y garrapatas en perros. Cada gramo contiene: Fluralaner (micronizada) 136,4 mg Excipientes c.s.p 1 gr. Presentación: 1 tableta x 1000 mg para perros de 20-40 kg.	1	$ 140,000		$ 140,000
18	Febantel 525 mg, pamoato de pirantel 504 mg, praziquantel 175 mg, excipientes c.s.p. 1 tableta. Presentación caja con 1 tableta	1	$ 30,000		$ 30,000
19	Doxiciclina hyclato 200 mg. Antibacteriano de amplio espectro. Control de Erhlichia Canis. Presentación 10 tabletas x 200 mg.	1	$ 30,000		$ 30,000
20	Ivermectina 250 mcg. Presentación: 1 blister con 6 comprimidos.	1	$ 20,000		$ 10,000
21	Loción dérmica de 100 ml; Gentamicina 3mg, Dexametasona 0,5 mg; Ketoconazol 10 mg. Presentación: Frasco de 100 ml.	1	$ 30,000		$ 30,000
22	Crema cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos. COMPOSICIÓN: Cada 100 ml contienen: Acido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2 g, Excipientes c.s.p.100 g. Presentación: Frasco x 250 ml.	1	$ 50,000		$ 50,000
23	Analgesico antiinflamatorio, Meloxicam, caja x 20 ml x 10 tabletas	1	$ 10,000		$ 10,000
24	Metronidazol. Presentacion: Tableta 500 mg x sobre 10 tabletas.	1	$ 20,000		$ 20,000
25	Acetato de clorhexidina. Presentación: Frasco x 240 ml.	1	$ 20,000		$ 20,000
26	Subsalicilato de bismuto 1.75 g. Suspension Oral, Frasco por 1 Litro.	1	$ 40,000		$ 40,000
27	Suplemento Nutricional para el pelaje de los Perro: Formula antioxidante rica en ácidos grasos Omega 3 y 6 esenciales de aceites de anchoas y sardinas noruegos, aceite de linaza orgánica y aceite de germen de trigo, para una piel óptima y salud de la capa, para lubricar y reducir la picazón y la piel escamosa. Presentación: Frasco x 473 ml.	1	$ 100,000	$ 5,000	$ 105,000

28	Vacuna viva combinada contra el virus de la parainfluenza canina y Bordetella bronchiseptica. Dosis de 0,4 ml contiene al menos 108,3 UFC de Bordetella bronchiseptica cepa B-C2 y 108,8 DICT50 del virus de la parainfluenza canina cepa Cornell.	1	$ 80,000		$ 80,000
29	Vacuna Anual Hexavalente (Rabia, moquillo, parvo virosis, hepatitis, leptospirosis, para influenza). (Sin aplicación).	1	$ 90,000		$ 90,000
30	Hemolitan pet 1000 ml	1	$ 50,000	$ 2,500	$ 52,500
31	Collar Isabelino	1	$ 40,000		$ 40,000
32	Huesos de camaza grandes	1	$ 30,000		$ 30,000
33	Fortiflora Probioticos Plan Para Perros por sobres	1	$ 100,000		$ 100,000
34	Alimento para perro - hills A/D Lata Prescription 5.5 Oz	1	$ 50,000	$ 2,500	$ 52,500
	SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS				$ 0
35	Consulta Medico Veterinaria: Revisión física general, condición corporal, peso, auscultación, toma de temperatura, y constantes fisiológicas, diagnóstico de patologías y formulación de tratamiento. Administración y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitantes interno y externo y vacunación; historia clínica y anamnesis reporte semestral.	1	$ 106,000	$ 20,140	$ 126,140
36	Hospitalización por 24 horas con cuidados intensivos con monitoreo constante de signos vitales para un canino entre 25 a 45 kilos, con observación médica, administración de medicamentos inyectables, orales y fluido terapia requeridos para su recuperación.	1	$ 255,000	$ 48,450	$ 303,450
37	Exámenes de Diagnostico Tipo I Cuadro hemático	1	$ 50,000	$ 9,500	$ 59,500
38	Exámenes de diagnóstico Tipo II coprológico y coproscópico.	1	$ 55,000	$ 10,450	$ 65,450
39	Perfil hepatico ((GPT, GOT, F.A o GGT., Bilimubinas, Proteinas Diferenciadas)	1	$ 280,000	$ 53,200	$ 333,200
40	Profilaxis limpieza dental para perros	1	$ 452,000	$ 85,880	$ 537,880
41	Vacuna Nobivac® KC	1	$ 128,000		$ 128,000
42	Guarderia 24 horas	1	$ 180,000	$ 34,200	$ 214,200
43	Baños medicados	1	$ 192,000	$ 36,480	$ 228,480
44	Servicios funebres, cremacion, eutanacia, cofre, certificacion	1	$ 350,000	$ 66,500	$ 416,500
45	Servicio radiografias digitales columna, cadera y extremidades y lectura	1	$ 160,000	$ 30,400	$ 190,400
46	Consulta medicina especializada Ortopedia, dermatologia, cardiologo, oftalmologia, etc.	1	$ 360,000	$ 68,400	$ 428,400
47	**Ecografia abdominal** Evalua la vejiga, los riñones, el bazo, el hígado, la vesicula biliar, el estomago, los intestinos, los ganglios linfaticos, la prostata, los testiculos, los ovarios y el utero, las glandulas suprarenales, la cavidad peritoneal (Gas, pasta liquido libre) **Ecografia abdominal especifico** Aparato reproductor (utero y ovarios, testículos y prostata) sistema hepatobiliar (hígado y vesicula biliar) sistema gastrointestinal (intestino, estomago y pancreas) Glándula adrenales	1	$ 280,000	$ 53,200	$ 333,200
	TOTAL		**$ 5,028,000**	**$ 545,300**	$ 5,513,300

Notas:

1. El Item 1, 27, 30 y 34 se encuentran gravado con el 5% de IVA de conformidad con el Art. 468-1 del Estatuto Tributario.

2. Los ítem que corresponden a medicamentos se encuentran exentos de IVA de conformidad con el Artículo 477 del estatuto tributario.

3. Los Item 14 y 15 se encuentran exentos del IVA conforme al Artículo 424 del Estatuto Tributario

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Tabla 1. Cantidades Seccional Santander

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	CANTIDAD
	ALIMENTO CANINO	
1	Bulto de alimento concentrado x 15 kilogramos que cumpla con las especificaciones técnicas Nutra-Nuggets Performance Formula La fórmula contiene la cantidad adecuada de nutrientes para la salud y el rendimiento de perros atléticos o activos. El 18 por ciento de contenido de grasa ayuda a aumentar la resistencia, mientras que el 28 por ciento de proteína ayuda a promover la reparación y el mantenimiento de músculos fuertes. Niveles equilibrados de ácidos grasos omega completan esta fórmula avanzada para mantener la salud de su compañero de alto rendimiento.	1
	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
2	Peróxido de Hidrogeno. Presentación galón	1
3	Solución hidroalcohólica. Presentación galón	1
4	Clorhexidina solución antiséptica. Presentación galón.	1
5	Complejo de Yodo-Etanol. Solución de Uso Externo Desinfectante Yodó foro Bactericida, viricida y Fungicida. Presentación Galón	1
6	Jabón con Permetrina 1g, excipientes 100 g. Presentación barra x 100 gramos.	1
7	Limpiador auricular. frasco por 100 ml.	1
8	Shampoo antiséptico y acondicionador con Irgasan 0.5 %. Presentación frasco por 500 ml.	1
9	Caja de gasa estéril. Caja por 100 unidades.	1
10	Gasa tipo Hospitalario. Presentación rollo por 100 metros.	1
11	Antibacteriano de amplio espectro con acción bactericida. Presentación 50 mg x 10 tabletas.	1
12	Tabletas de carprofeno antiinflamatorio y analgésico). Presentación frasco x 100 mg.	1
13	Cefalexina 500 mg. Presentación caja x 10 tabletas.	1
14	Clotrimazol 1 g, Gentamicina 0,1 g, Betametasona 0,05 g, óxido de zinc 5 g., Presentación: Crema tópica-Tubo Colapsible, tubo x 40 gr.	1
15	Imidacloprid 10 %, permetrina 50 %, excipientes c.s.p. 100 %. Pipeta por 4.0 ml para perros a partir de 25 kg hasta 40 kg de peso.	1
16	Nexgard Spectra Antiparasitario interno y externo para perros de 15 a 30 Kg	
17	Desparasitante interno. Comprimidos masticables para el control de pulgas y garrapatas en perros. Cada gramo contiene: Fluralaner (micronizada) 36,4 mg Excipientes c.s.p 1 gr. Presentación: 1 tableta x 1000 mg para perros de 20-40 kg.	1
18	Febantel 525 mg, pamoato de pirantel 504 mg, praziquantel 175 mg, excipientes c.s.p. 1 tableta. Presentación caja con 1 tableta	1

19	Doxiciclina hyclato 200 mg. Antibacteriano de amplio espectro. Control de Erhlichia Canis. Presentación 10 tabletas x 200 mg.	1
20	Ivermectina 250 mcg. Presentación: 1 blíster con 6 comprimidos.	1
21	Loción dérmica de 100 ml; Gentamicina 3mg, Dexametasona 0,5 mg; Ketoconazol 10 mg. Presentación: Frasco de 100 ml.	1
22	Crema cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos. COMPOSICIÓN: Cada 100 ml contienen: Acido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2 g, Excipientes c.s.p.100 g. Presentación: Frasco x 250 ml.	1
23	Analgésico antiinflamatorio, Meloxicam, caja x 20 ml x 10 tabletas	1
24	Metronidazol. Presentación: Tableta 500 mg x sobre 10 tabletas.	1
25	Acetato de clorhexidina. Presentación: Frasco x 240 ml.	1
26	Subsalicilato de bismuto 1.75 g. Suspensión Oral, Frasco por 1 Litro.	1
27	Suplemento Nutricional para el pelaje de los Perro: Fórmula antioxidante rica en ácidos grasos Omega 3 y 6 esenciales de aceites de anchoas y sardinas noruegos, aceite de linaza orgánica y aceite de germen de trigo, para una piel óptima y salud de la capa, para lubricar y reducir la picazón y la piel escamosa. Presentación: Frasco x 473 ml.	1
28	Vacuna viva combinada contra el virus de la para influenza canina Bordetella bronchiseptica. Dosis de 0,4 ml contiene al menos 108,3 UFC de Bordetella bronchiseptica cepa B-C2 y 103,8 DICT50 del virus de la parainfluenza canina cepa Cornell.	1
29	Vacuna Anual Hexavalente (Rabia, moquillo, parvo virosis, hepatitis, leptospirosis, para influenza). (Sin aplicación).	1
30	Hemolitan Pet 1000 ml	1
31	Collar isabelino	1
32	Huesos de carnaza grandes	1
33	Fortiflora Probioticos Plan Para Perros Por Sobres	1
34	Alimento para perro -Hills A/D Lata Prescription 5.5 Oz	1
SERVICIOS VETERINARIOS		
35	Consulta Medico Veterinaria: Revisión física general, condición corporal, peso, auscultación, toma de temperatura, y constantes fisiológicas, diagnóstico de patologías y formulación de tratamiento. Administración y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitantes interno y externo y vacunación; historia clínica y anamnesis reporte semestral.	1
36	Hospitalización por 24 horas con cuidados intensivos con monitoreo constante de signos vitales para un canino entre 25 a 45 kilos, con observación médica, administración de medicamentos inyectables, orales y fluido terapia requeridos para su recuperación.	1
37	Exámenes de Diagnostico Tipo I Cuadro hemático	1
38	Exámenes de diagnóstico Tipo II coprológico y coproscópico.	1
39	Perfil hepático ((GPT, GOT, F.A o GGT., Bilirrubinas, Proteínas Diferenciadas)	1
40	Profilaxis limpieza dental para perros	1

41	vacuna Nobivac® KC	
42	Guardería 24 horas	1
43	Baños medicados	1
44	servicio fúnebres, cremación, eutanasia, cofre, certificación,	1
45	Servicio radiografías digitales columna, cadera y extremidades y lectura.	1
46	Consulta medicina especializada. ortopedia, dermatología, cardiólogo, oftalmología, etc.	1
47	**Ecografía abdominal** Evalúa la vejiga, los riñones, el bazo, el hígado, la vesícula biliar, el estómago, los intestinos, los ganglios linfáticos, la próstata, los testículos, los ovarios y el útero, las glándulas suprarrenales, la cavidad peritoneal (gas, pasta líquido libre) **Ecografía abdominal específico** Aparato reproductor (útero y ovarios, testículos y próstata) Sistema hepatobiliar (hígado y vesícula biliar) Sistema gastrointestinal (intestino, estómago y páncreas) Glándula adrenales.	1